



# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2020-MDY

Yura, 14 de octubre del 2020

VISTO.

El Informe N° 00003-2020-MDY-SGDSS de la Sub Gerencia de Bienestar Social y Salud , el Informe N°00104-2020-PVL-SGBSS-GDS , mismo informe que adjunta el Acta de Reunión del Comité de Administración del Vaso de Leche de fecha 11 de setiembre del 2020, sobre actualización de los integrantes que conforman el **COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL VASO DE LECHE** de la Municipalidad Distrital de Yura, para el periodo 2019-2021.

CONSIDERANDO

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del título Preliminar de la orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotor del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al cardinal 2.11, numeral 2) del artículo 84° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, las municipalidades distritales son competentes para, entre otras funciones específicas exclusivas, ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con la participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley que Establece Nomas Complementarias para la Ejecución para el Programa del Vaso de Leche - Ley N° 27470, en cada Municipalidad Provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su Jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa de Vaso de leche, el que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante de sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.

Que, el sub numeral 2.2 del numeral 2 del artículo 2 de la norma antes referida establece que las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la organización del Vaso de leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la Ley y que los integrantes de éste Comité ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.

Que, mediante Informe N° 00104-2020-PVL-SGBSS-GDS de la encargada del Programa de Vaso de Leche concluye que es necesario el reconocimiento de los nuevos integrantes del comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, mediante resolución.

Que, por otra parte es oportuno considerar lo previsto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, según el cual la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; aspectos que resultan de aplicación al presente caso, según lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7 de la acotada norma.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE

**Artículo 1.- APROBAR** la reconfiguración del **COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL VASO DE LECHE**, de la Municipalidad Distrital de Yura para el periodo del año 2019 al 2021, reconfigurado de la siguiente manera:

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE





# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

### COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL VASO DE LECHE 2019-2021

N°	NOMBRE Y APELLIDO U/O CARGO	ENTIDAD	CARGO
1	Néstor Rómulo Chicaña Nina	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura	Presidente
2	Gerente de Desarrollo Social	Municipalidad Distrital de Yura	Miembro
3	Ángela Tatiana Benavente Ruelas	Representante de la Junta de Usuarios Rio Yura	Miembro
4	Margot Yadine Basurco Yauri	Representante del Centro de Salud	Miembro
5	María Isabel Llacho Huamani	Representante PVL	Miembro
6	Sonia Sayco Yucra	Representante PVL	Miembro
7	Sindi Rosmary Pacheco Chinchay	Representante PVL	Miembro

**Artículo 2.- ENCARGAR** a partir del 14 de Octubre del 2020 hasta el 13 de junio del 2021, las funciones y obligaciones, que le corresponda al Comité de Administración del Vaso de Leche, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo 3.- ENCARGAR** al Comité de Administración del vaso de leche conformado, proceder conforme a las facultades y obligaciones establecidas en las normas que la regulan.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a Secretaría General su notificación conforme a Ley a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Abog. Felipe Gustavo Lazarte Enriquez  
(E) Gerente de Secretaría General.

  
Néstor Rómulo Chicaña Nina  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

